



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO
 CEC-FT-026-UDES

Versión: 06

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

DATOS GENERALES

Fecha: 18/04/2023		Cód. Registro: 889	
Estudiante que diligencia:	LINDA FERNANDA NAVARRO GARIZAO	Cédula estudiante:	1192892955
Área o Materia:	CIVIL Y COMERCIAL		
Asunto:	Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/>	Con problema jurídico definible: <input checked="" type="checkbox"/>	
Detalle: DETERMINAR LOS PARAMETROS DE LA CONCILIACION PENAL			

DATOS DE LAS PARTES

CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: CAMILO ANDRES PEREZ PEREZ	CEDULA: 1065821974	NOMBRE: RAMON OVALLE NO INFORMA	CEDULA: 1000889
DIRECCIÓN: MANZANA 42 - CASA 13 BARRIO 450 AÑOS SEGUNDA ETAPA		DIRECCIÓN: NO INFORMA	
TELÉFONO Y/O CELULAR:		TELÉFONO Y/O CELULAR: 3106854711	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOLICITANTE

EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: SE REALIZA VERIFICACION EN EL APLICATIVO [HTTPS://WWW.SISBEN.GOV.CO/PAGINAS/CONSULTA-TU-GRUPO.ASPX](https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx) CON EL DOCUMENTO DE LA PERSONA ARROJANDO COMO RESULTADO

DOCUMENTO SOPORTE: 1065821974

DESCRIPCIÓN
HECHOS
EL CONVOCANTE TRANSITABA EN SU VEHICULO TIPO MOTOCICLETA TODA LA CARRERA DE 19, VARIOS TRAMOS MAS ADELANTE LA CALLE 36 UNA PERSONA QUE SE DESPLAZABA EN OTRA MOTOCICLETA CON 3 PERSONAS HACE CASO OMISO OCACIONANDO UN CHOQUE ENTRE CONVOCANTE Y CONVOCADO
EL CONVOCANTE ES TRASLADADO A LA CLINICA MÉDICOS LIMITADAS POR LAS LESIONES OCACIONADO EN LA COLISIÓN DE LAS MOTOCICLETAS
ES REMITIDO A LA CLINICA ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDO A QUE DEBÍA SER VALORADO POR UN ORTOPEDISTA, YA QUE SUFRÍO FRACTURA DE CLAVÍCULA.
COMO RESULTADO DE LOS MULTIPLES TRATAMIENTO AL SEÑOR CAMILO ANDRES PEREZ PEREZ LA CLINICA LE CONCEDE 30 DIAS DE INCAPACIDAD MEDICA TEMPORAL OCACIONADA POR UNA COLISION AMBOS EN MISMO TIPO DE VEHICULOS MOTOCICLETA
PRETENSIONES
EL ARREGLO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS LA MOTOCICLETA DEBIDO A LA COLISION
EL PAGO DE LOS DIAS DE INMOVILIZACION DE LA MOTOCICLETA
EL PAGO DE LOS TREINTA DIAS DE INCAPACIDAD MEDICA COMO RESULTADO DEL ACCIDENTE
PROBLEMA JURÍDICO
Determinar la cuantía de los días de incapacidad medico legal y los tratamientos medicos para la recuperacion del convocante y las reparaciones mecanicas sufridas a la moto
FUNDAMENTOS DE DERECHO
Artículo 522. La conciliación en los delitos querellables
Para que la querella sea fundada es necesario ciertos parámetros normativos en cuenta que la querella debe satisfacer los postulados del articulo ARTÍCULO 69
ARTÍCULO 70. CONDICIONES DE PROCESABILIDAD.
4 ARTÍCULO 71. QUERELLANTE LEGÍTIMO.
ARTÍCULO 72. EXTENSIÓN DE LA QUERELLA.
RTÍCULO 73. CADUCIDAD DE LA QUERELLA.
En abstracto y mediante acuerdo vigente entre el ente acusador y este centro de conciliación, se percibe que la conducta denunciada por la víctima se remarca dentro del conjunto de acciones que amerit
Así las cosas de lograr acuerdo entre la parte la investigación se resuelve en su cierre donde se suscribe acta de conciliación en devuelta a la fiscalía para archivar el proceso y dejarlo activo con
Por el contrario de no existir pacto laudatorio y benéfico por ambas partes se entenderá agotado el requisito de procedibilidad para instar la accion penal que esclarezca y corrobore los hechos
SOLUCIÓN
se logre acuerdo conciliatorio determinando el valor de los daño de la motocicleta